



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de Mayo del 2023

VISTO:

EL informe N° 616-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G; Memorandum N° 4284-2023/MDAV-GGM; Informe N° 252-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 4345-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, dispositivo concordante con el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal que señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 197-2023-TR publicada el 05 de mayo de 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de treinta y ocho (38) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por el importe total de S/ 5 709 098,00 (Cinco Millones Setecientos Nueve Mil Noventa y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y sus modificatorias y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastre natural o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico por parte del Estado peruano;

Que, considerando la realidad y actualidad de la situación del país, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU", y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, por lo que se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE se resolvió aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, con un aporte total del Programa para la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de la presente actividad, ascendente a S/ 154,129.00, empleo temporal programado 53;

Que, con Informe N° 616-2023/MDAV-GM.-GOYDU-G; de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano a través de su Gerente Ing. Franz James Jara Vera, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE se aprobó la actividad por intervención inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo II del AA.HH Villa Primavera en el Sector Puerto Perú, Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes", indicando además, que para iniciar su ejecución es necesario aprobar las fichas de dicha actividad mediante acto resolutorio, solicitando que la Gerencia Municipal derive el presente a la oficina de Secretaría General para la aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente su ejecución del mismo;

Que, según la ficha técnica de actividad de intervención inmediata, las acciones a realizar, tal como se desprende del anexo, son: la limpieza manual de terreno con presencia de maleza y vegetación en 10 560.00 m2, limpieza y/o descolmado de dren natural en 540.00 m3, acarreo y acopio manual de material excedente y eliminación de material excedente, con un costo total de la A II, de S/ 154,123.79, monto que comprende el costo directo e indirecto de la referida actividad y de acuerdo a la declaración jurada del organismo proponente, a saber, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, las actividades no deben dañar zonas arqueológicas, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento durante su ejecución, no se consideran acciones de creación y ampliación de bienes o servicios públicos, se debe realizar la convocatoria, inscripción y el proceso de selección de participantes de acuerdo con el documento técnico aprobado por el Programa a fin de garantizar el número de participantes requerido, tanto al inicio como durante la ejecución de la AII y se deberá realizar la designación del inspector y/o contratación del supervisor para la actividad;

Que, asimismo se anexa el presupuesto y cuadro de usos y fuentes de la AII, el desagregado de costos indirectos y la planilla de sustentación de metrados por partidas;

Que, mediante Memorandum N° 4284-2023/MDAV-GGM de fecha de recepción 17 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Luis Alfonso Cerna Apaza, derivó el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita opinión legal;

Que, con Informe N° 252-2023-GAJ-MDAV; de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto la actividad por intervención inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo II del AA.HH Villa Primavera en el Sector Puerto Perú, Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes", a la Gerencia Municipal, recomendando lo siguiente: que mediante resolución de alcaldía, se aprueben las fichas de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO II DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA EN EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de Mayo del 2023

SECTOR PUERTO PERÚ, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a lo solicitado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano; Salvo mejor parecer;

Que, mediante Memorandum N° 4345-2023/MDAV-GGM, de fecha de recepción 19 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a esta Oficina de Secretaría General, tenga a bien Proyectar Resolución respecto a la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN VILLA PRIMAVERA TRAMO II DEL AA.HH VILLA PRIMAVERA EN EL SECTOR PUERTO PERÚ, DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", CONFORME A LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el visto bueno de las; Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las fichas de la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren Villa Primavera Tramo II del AA.HH Villa Primavera en el Sector Puerto Perú, Distrito de Aguas Verdes - Provincia de Zarumilla - Departamento de Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al responsable de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, efectuar las acciones correspondientes, que conlleven al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: - DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad

ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFICAR la presente resolución a, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapeñan Díaz

ALCALDE
2023 - 2026

